

Encha Masaguer <sup>Pro.</sup> Glosque deyan licencia de esta Ciudad entido  
sonalades y pagados su Permiso y que esso mesmo observen los demas  
Cavalleros y escuderos que en adelante fueren

Entrada de Lepda entro el Sr. D. Bern. Anrich Lepda

Missi La sup. Disp. y haviendosele notificado y en el dia de y en forma  
de lo que antes y mente se ha practicado a ofusidos con Escriba  
ria de Ayuntamiento de Benito Saiz Medico dando cuenta de

X

dame que mane la lopa de D. Dico Gramia fallido de esta  
da con m. y lo. de D. Dico Intelto Geli de Marina y el

balleo ministro dello ay. esta encargado la precaucion de la  
salud publica en este punto de ver no se cae lo perteneciente a

ellos siendo la providencia en este punto de Beneficio Comunque  
debe cuidas en su ofusida y siempre Glos. Medicos de semefan

te notra en la dha. Escibania de Ayuntamiento qualquiera de los  
Presentes por Ordenen a los. Porteros. a dala Paven acuer. ejecutar

con bita las dhas. quemar de lopa de ellos. cuyo Gasto sea a cargo  
de la misma Paster. siendo de el que. notra para ello den

sedula p. y el. hay de esta Ciudad del fudal a que perteneca lo. Coite  
Viose en este Ayuntamiento Un Memorial de Gabriel fern. Conde adm.

Casa de Rebe

de la Hacienda de Rebe como apoderado del Principal en que se  
y en cuenta de lo. atrasado de demas y esta Ciudad de su parte

bram de la mitad del Pro duto del Ayuntamiento de Propi  
os del segundo de sus que cumpla en el dte. y quata de

febrero pasado de proximo entondido y esta Ciudad que

